



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de julio de 2011

DECRETO N° 3003/11
1 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1107/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1107/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Vecinal "11 de Noviembre", un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a gastos que demande la compra de elementos deportivos para Karate. A cuyo fin se designa al Sr. Gonzalez, Roberto Raúl, Presidente de la Asociación Vecinal con D.N.I. N° 7.824.214, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondiente a este Cuerpo Deliberativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3004/11
1 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1113/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 1113/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sra. Ivana Carolina Manenti un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y que será destinado a cubrir gastos de reparación de su vivienda y/o la compra de artefactos domésticos. A cuyo fin se designa a la Sra. Ivana Carolina Manenti, con D.N.I. N° 23.436.783, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3005/11
1 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1114/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1114/11

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 747/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a cubrir un monto de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para los gastos de la compra y colocación de una placa recordatoria del detenido desaparecido Héctor Fabiani, vecino de esta Ciudad, la persona autorizada para hacer efectivo el cobro de dicho importe será el señor Alberto Levi, D.N.I. N° 10.585.423."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3006/11
1 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1115/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1115/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Reneé Merlini, D.N.I. N° 5.613.093, Directora Centro Corazón Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800). A cuyo fin se designa a la señora Reneé Merlini, D.N.I. N° 5.613.093. Que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la señora María Cecilia Mauletti, D.N.I. N° 13.078.876, Directora del Centro Educativo General Ignacio Fotheringham una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). A cuyo fin se designa a la señora María Cecilia Mauletti D.N.I. N° 13.078.876. Que serán destinados para la compra de libros y puesta en marcha de la Biblioteca Institucional y Pública, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la señora Virginia Varisco, D.N.I. N° 23.954.760, Secretaria de CETAL Río Cuarto, una ayuda económica de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución. Dicho monto será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y





consecutivas, de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400), la primera a partir del mes de julio del año en curso. A cuyo fin se designa a la señora Virginia Varisco D.N.I. N° 23.954.760, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Transfírase a la Fundación Social Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), destinados al Programa de Hábitat Social para la autoconstrucción de Viviendas Sociales, con el mecanismo de reintegro. Que será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). Dicho importe será abonado a partir del mes de Julio del presente año debiéndose elevar a éste Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados en las dos etapas.

ARTICULO 5°.- Otórgase al señor Enrique Horacio Alcoba D.N.I. N° 14.132.528 responsable del Grupo de Danzas Abriendo Surcos un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), para solventar gastos ocasionados en la participación de intercambio pedagógico a llevarse a cabo en Francia. Dicho importe será abonado en una única cuota en el mes de Julio del presente año. A cuyo fin se designa al señor Enrique Horacio Alcoba D.N.I. N° 14.132.528 quien deberá presentar al Tribunales de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la señora Verónica Noemí Berral D.N.I. N° 30.971.389 una ayuda económica de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), abonado en única cuota en el mes de Julio del presente año, destinado a cubrir gastos de salud de su marido, Cristian Jesús Mores, el cual está bajo tratamiento de recuperación de adicciones. A cuyo fin se designa a la señora Verónica Noemí Berral, D.N.I. N° 30.971.389 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la señora Analía Gozzarino D.N.I. N° 29.204.870 de la Asociación de Amigos de la Residencia Infante Juvenil Río Cuarto un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), para solventar gastos ocasionados propios de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Analía Gozzarino D.N.I. N° 29.204.870 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos. Dicho importe será abonado en una única cuota en el mes de Julio del presente año.

ARTICULO 8°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida -07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de

Inclusión Social y Educativo contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.



ARTICULO 9º.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2º cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3007/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Armando Luis Polak, D.N.I. N° 4.553.146, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04313/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3008/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Gabriel Avila, D.N.I. N° 6.814.811, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04312/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3009/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Luciana González Martínez, D.N.I. N° 26.085.798, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que realice tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0703 -Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3829).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3010/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Psicopedagoga Anabel Verhaeghe, D.N.I. N° 28.579.865, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que realice tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0703 -Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3830).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3011/11

1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Psicopedagoga Mariana Paola Margarita Bustos, D.N.I. N° 26.855.453, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que realice tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0703 -Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3831).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3012/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE hasta el 30 de septiembre de 2011 el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3013/11
1 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE hasta el 31 de julio de 2011 el plazo fijado por el artículo 1º del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3014/11
1 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1134/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*



ORDENANZA: 1134/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego para la Licitación Pública de la Obra "Asfalto Calles Urbanas - Plan 2011-2012", el cual consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Curva de Inversiones Oficiales, Plan de Trabajos e Inversiones Oficiales, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa y Subprograma 0501.02 del Presupuesto General de Gastos vigente y/o al programa y subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra y su correspondiente factura.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3015/11 **5 de julio de 2011**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos doscientos sesenta y dos mil setecientos doce con noventa y cuatro ctvos. (262.712,94), tendiente a abonar por depósito judicial - vía Tesorería Municipal- dicho monto, a la orden del Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría N° 8 y como perteneciente a los autos "MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO C/ FIDEL PEREYRA, CARLOS COOK Y DORA COOK DE ROJO - EXPROPIACIÓN - Expediente M-85-2009)".

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido en el artículo precedente será imputado al pago de la Planilla Judicial aprobada mediante Auto Interlocutorio N° 220 de fecha 10 de mayo de 2011; sin perjuicio del pago de los intereses que se devengaren desde la fecha de aprobación de la planilla (15/02/10), hasta el efectivo pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será imputado al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4422).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3016/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Hernán Matías Ribolzi, D.N.I. N° 26.728.323, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que realice tareas en el EMOS, en la Gerencia de Operaciones inherentes a la División Técnica Administrativa, tendientes al mantenimiento de registros adecuados de existencia de materiales, equipos, herramientas y elementos requeridos para la prestación del servicio y obras y la colaboración en el registro de existencia de materiales y bienes, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 5002 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 0511).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3017/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Dianela Cassano, D.N.I. N° 29.062.660, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que realice tareas en la Gerencia de Obras, Estudios y proyectos, vinculadas a la realización de estudios correspondientes a las obras de arquitectura así como cálculos de cualquier tipo de estructura que forme parte de los proyectos de obras, tareas que desarrollarán en el EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 5002 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 0530).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3018/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de horas extraordinarias establecido para la Secretaría de Intendencia - Dirección Gral. de Despacho, en el Decreto N° 2441/10 y modificatorios, para la realización de tareas en el Archivo Histórico Municipal, de la siguiente manera:

- desde el mes de junio a diciembre de 2011: un cupo total de 100 horas



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3019/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2813/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Economía abonará el monto dispuesto en el presente decreto, por solicitud de la Asociación Vecinal Banda Norte a través de su presidenta Sra. Mirta M. Altina, L.C. 6.478.371, a la Cooperativa Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.; de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el saldo cuando la asociación vecinal por nota informe respecto del avance de la obra.

La presidenta Asociación Vecinal Banda Norte, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTÍCULO 2°. Remítanse al Tribunal de Cuentas el presente Decreto para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3020/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°. DECLÁRANSE de interés municipal las "XX Jornadas Nacionales de la Red de Universidades Nacionales de Carreras y Cátedras de Educación Especial" y las "XIV Jornadas de la Red de Estudiantes de Carreras y Cátedras de Educación Especial", a realizarse los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 3021/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Estudio de Danzas Nativas "Abriendo Surcos", en el III Encuentro Argentino - Boliviano, a realizarse en La Paz - Bolivia, entre el 6 y el 13 de julio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 3022/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Cooperativa Mantenimiento de la Ciudad Ltda., a los fines de ampliar la prestación de servicios, que esta realiza, en el Centro de Salud y en el Registro Civil; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre del corriente, abonando por tales servicios la suma mensual de Pesos siete mil seiscientos (\$7.600).

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse *ad referendum* del Concejo Deliberante el convenio suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Cooperativa de Mantenimiento de la Ciudad Ltda..

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0702.01 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP. Nros. 4545)

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario
de Desarrollo Social*





DECRETO N° 3023/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Santiago Andrés Castillo, D.N.I. N° 28.446.109, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04324/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúanse de lo establecido en el Decreto N° 1099/09 y modificatorios, las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3024/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Walter Amadeo Seghetti, D.N.I. N° 14.334.227, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04320/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúanse de lo establecido en el Decreto N° 1099/09 y modificatorios, las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3025/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Pedro Boni, D.N.I. N° 28.579.601, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04290/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Exceptúanse de lo establecido en el Decreto N° 1099/09 y modificatorios, las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3026/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda", aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta (\$17.950) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 4264).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos





DECRETO N° 3027/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, abonándosele por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal, la suma mensual de Pesos treinta y dos mil ochenta (\$32.080).

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa 0903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 4301).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3028/11

5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el convenio suscripto oportunamente y aprobado por Decreto N° 1607/10 y prorrogas, con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoleas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados en el acuerdo, desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2011, por un monto mensual de Pesos once mil ochocientos treinta (\$ 11.830,00)

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos la conformación de la cláusula adicional correspondiente que de cuenta de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 0902-Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 4289).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3029/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2011, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos cuatro mil cien (\$4.100), por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 4259).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos





DECRETO N° 3030/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de julio de 2011 y por el término de seis meses, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad Ltda", aprobado por Ordenanza N° 725/10, para la prestación del servicio de limpieza en el Tribunal Administrativo Municipal, abonándosele por tales servicios la suma de Pesos mil mensual (\$ 1.000).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 2399 - Subprograma 00 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4411).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

DECRETO N° 3031/11
5 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1131/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1131/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal, el que, con los Anexo I (Estructura Orgánica), Anexo II (Diagrama Estructura Orgánica) y Anexo III (Misiones y Funciones de cada repartición), forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El presente Organigrama tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2011 y constituye el único esquema de la organización del personal de la Administración Pública Municipal, quedando derogada la Ordenanza N° 624/10 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

Los Anexos I, II y III, a que hace referencia la Ordenanza 1131/11 puede ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y se encuentran publicados en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

DECRETO N° 3032/11
5 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1132/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1132/11

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 14° inciso 8, como punto c) de la Ordenanza N° 586/10 -Estructura Funcional-, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la figura del Coordinador de Proyecto de Niñez, Adolescencia y Familia, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:





"CAPITULO III SUBSECRETARÍAS COORDINADORES DE PROYECTOS

Artículo 14°.- Créanse las siguientes Subsecretarías y Coordinadores de Proyecto:

(...)

8. Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social

(...)

c) Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Despacho

C 1) Coordinador de Proyecto de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 2°.- Modifícanse los artículos 8° -Compete a la Secretaría de Desarrollo Humano, b) en particular y 11° -Compete a la Secretaría de Desarrollo Social b) en particular de la Ordenanza N° 586/10 -Estructura Funcional-, de la siguiente manera:

Extrayendo del artículo 8° -Compete a la Secretaría de Desarrollo Humano b) en particular, el inciso 9) e incorporándolos al artículo 11° -Compete a la Secretaría de Desarrollo Social b) en particular como inciso 18).

ARTICULO 3°.- Modifícase el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal para el 2011, Anexos I, II, y III, de la siguiente manera:

a) Extraer de la órbita de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, el Departamento Niñez con las Divisiones y Personal que de él dependa; incorporándolo a la órbita de la Coordinación de Proyecto de Niñez, Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaría de Desarrollo Social.

b) Extraer de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano- Dirección Gral. de Desarrollo Humano, la División Mujer con el personal que de ella dependa; incorporándolo a la órbita de la Coordinación de Proyecto de Niñez Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia- Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Modifícase el nombre del programa 0402 "Establecimiento de Políticas de Gestión de Fortalecimiento y Protección de las Familias de Río Cuarto a través de programas de Prevención y Asistencia del Maltrato Infante-Juvenil, Educación Sexual, Adicciones y Promoción de Niñez y Adolescencia", de la Secretaría de Desarrollo Humano, por "Establecimiento de Políticas de Gestión de Fortalecimiento y Protección de las Familias de Río Cuarto".

ARTICULO 5°.- Créase en el ámbito presupuestario de la Secretaría de Desarrollo Social, el Programa 0705 "Establecimiento de Políticas de Gestión de Fortalecimiento y Protección de la Niñez y Adolescencia a través de Acciones de Prevención y Asistencia del Maltrato Infanto-Juvenil, Educación Sexual, Adicciones y Promoción de Niñez y Adolescencia" y el Subprograma 99 "Actividades Específicas del Programa".

ARTICULO 6°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, trasladando los créditos presupuestarios disponibles en las partidas correspondientes a las actividades de niñez y adolescencia del programa 0402, subpro-grama 99, al programa y subprograma creado en virtud del artículo anterior.

ARTICULO 7°.- Créase en el ámbito presupuestario de la Secretaría de Desarrollo Social el Programa 0706 "Políticas Públicas para lograr la Equidad de Genero" y los Subprogramas 01 "Prevención, Atención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres y prevención contra la trata de Mujeres", 02 "Promoción a asistencia a la Salud Reproductiva, Equidad Educativa, Integración Laboral y Productiva y participación ciudadana de la Mujer" y 99 "Actividades Específicas del Programa".

ARTICULO 8°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, trasladando los créditos presupuestarios disponibles en las partidas correspondientes al programa 0405 y Subprogramas 01, 02 y 99, a los correspondientes creados en virtud del artículo anterior.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3033/11
5 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1136/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1136/11

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2011.

ARTICULO 2º.- Abónase a cada una de las personas beneficiarias de los programas "Ayuda Social" y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", las sumas de dinero establecidas en el Anexo I que acompaña a la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Programa 0203, Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos (F.U.A.P. N° 4355 y 4357).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3034/11
5 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1140/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1140/11

ARTICULO 1º.- Contrátase como personal, no permanente, categoría 56, al señor Gustavo Ferreyra, D.N.I. N° 22.108.066, para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Programa 703 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación definitiva del citado al servicio se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3035/11
5 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1135/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1135/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte de Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos(\$ 308.800), los que serán abonados en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos (\$ 77.200); a partir del mes de mayo de 2011, destinados al mantenimiento de la institución, a Defensa Civil, al funcionamiento de la Central de Emergencia y gastos que se pudieran generar durante la temporada de incendios y condiciones climáticas que atenten a la salud y seguridad de la población.





ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Economía a extraer de los Fondos "Inclusión Social y Educativos", "Seguridad Ciudadana" y "Desarrollo Productivo", a los fines de solventar los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, en la siguiente proporción:

"Fondo de Inclusión Social y Educativos"	\$148.800
"Fondo de Seguridad Ciudadana"	\$ 60.000
"Fondo de Desarrollo Productivo"	\$ 100.000

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a los programas - Subprogramas 0704.99; 0215.99 y 0804.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario


DECRETO N° 3036/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la Sra. Yanina Moreno Zamanillo, D.N.I. N° 26.385.483 como "Coordinador de Proyecto de Niñez, Adolescencia y Familia", a los fines de proceder a la concreción proyectos y programas relacionados con la programación, supervisión y ejecución de políticas que tengan por objeto la promoción y el desarrollo social de los distintos sectores presentes en el ámbito de la ciudad

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al órgano denominado "Coordinador de Proyecto de Niñez, Adolescencia y Familia", creado por Ordenanza N° 1132/11, en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con la siguiente competencia funcional:

* Asesorar al Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia y a las distintas áreas y programas en la ejecución de las políticas públicas definidas

- 
- * Colaborar con el Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia en la conducción y coordinación de lineamientos de políticas de asistencia y promoción.
 - * Elaborar de manera conjunta con la Dirección el presupuesto anual de gastos y recursos
 - * Autorizar y controlar la ejecución presupuestaria
 - * Establecer vinculaciones con instituciones de la Sociedad Civil y con otras dependencias municipales.
 - * Atender las relaciones con los distintos niveles estatales (provincial, nacional)
 - * Colaborar en la programación, supervisión y ejecución de políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción y el desarrollo social de los distintos sectores presentes en el ámbito municipal.
 - * Responder a las competencias que implica la Ley Nacional N° 26.061 respecto a dar garantía de la protección de la niñez y adolescencia.
 - * Responder a las competencias que implica la Ley de la Provincia de Córdoba N° 9944 respecto a dar garantía de la protección de la niñez y adolescencia.
 - * Organizar el funcionamiento interno del equipo técnico de la Subsecretaría.
 - * Supervisar los abordajes, intervenciones y seguimientos de niños, adolescentes y familias.
 - * Supervisar los informes y expedientes judiciales que se remiten a Organismos Judiciales (Juzgado de Menores, Asesoría Letrada, Asesoría de Menores, Juzgado de Familia) y a Organismos Gubernamentales provinciales y nacionales (SENAF Pcial y Nacional)
 - * Supervisar las prácticas sociales desarrolladas en territorio.
 - * Diseñar y evaluar las políticas públicas respecto a la niñez, adolescencia y familia.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3037/11
5 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DELEGASE en el Sr. Secretario de Economía. Lic. Guillermo Gustavo Mana, D.N.I. N° 16.116.708, la firma de acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de créditos a corto plazo, Letras de Tesorería, aprobadas por Ordenanza 1092/11.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3038/11
8 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1141/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1141/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego para la Licitación Pública de la Obra: "Paseo Rivadavia, General Paz y Belgrano" el cual consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Curva de Inversiones Oficiales, Plan de Trabajos e Inversiones Oficiales, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnica y Planos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa y Subprograma 0505.03 del Presupuesto General de Gastos vigente y/o al programa y subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra y su correspondiente factura.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1106/11

ORDENANZA: 1106/11

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto el Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, como un sistema de información integral y de carácter permanente, concebido como un instrumento fundamental para la elaboración, seguimiento y consolidación de políticas públicas sustentables en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto y zona de influencias.

ARTICULO 2°.- El Observatorio para el Desarrollo Local y Regional tendrá como objetivo:

- * Constituir un sistema de información local y regional que permita elaborar y administrar datos e información confiable para la formulación de políticas de estado en materia de desarrollo sustentable, social, económico y urbano a Escala Humana.
- * Evaluar el desarrollo local y definir indicadores y metas locales que conducirán a la creación y consecución de proyectos con participación integradora de las áreas involucradas para el logro de los mismos.
- * Generar información desagregada a los efectos de posibilitar un seguimiento permanente de indicadores relacionados con la pobreza extrema, la educación básica universal, el trabajo, la mortalidad infantil, el medio ambiente, la salud materna, y con todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) previstos para nuestro país y las Naciones Unidas.
- * Permitir que la ciudadanía tenga acceso y familiarización con información pertinente y oportuna sobre las políticas públicas municipales.
- * Generar un sistema de información de estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio, Entes Descentralizados y Desconcentrados, Sociedades de Estado y Mixtas, como así también con otras Instituciones de nivel local, provincial y nacional.
- * Permitir conocer, proponer y evaluar - por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos - la planificación y la gestión del desarrollo humano en una determinada unidad territorial.
- * Generar diagnósticos estadísticos e información sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.
- * Facilitar el acceso a la información en tiempo real para la toma de decisiones.
- * Facilitar la administración, gestión y distribución de los recursos sociales.
- * Mejorar la interacción entre distintas Áreas y Programas de la Municipalidad y sus Entes Descentralizados, Entes Desconcentrados, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante.
- * Constituir un sistema de información transversal e integral del Municipio y la Región, promoviendo la firma de convenios con otros municipios e instituciones, a los efectos de incrementar el caudal de información y promover el desarrollo de investigaciones territorializadas.
- * Definir con las distintas Áreas del Municipio y con Municipios de la Región, indicadores consistentes, para poder realizar seguimientos pormenorizados de dichas políticas.





ARTICULO 3º.- La coordinación del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, estará a cargo del Secretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto y por el Concejo Deliberante, a través de la mesa intersectorial del Programa Municipio y Comunidad Saludable Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Establécese que las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Entes Descentralizados y Desconcentrados, Sociedades de Estado y Mixtas, deberán proveer la información que garantice el funcionamiento del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, permitiendo de esta manera conformar un sistema de información estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio y generar los indicadores necesarios a los efectos de promover la adecuación de la Municipalidad de Río Cuarto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 5º.- Los datos ingresados, procesados, actualizados y/o controlados a través del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, serán utilizados para el diagnóstico y toma de decisiones de las dependencias municipales, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante, siempre que fuere necesario y se ajustare a las reservas previstas en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con Organismos Públicos y Privados, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- La información contenida en el Observatorio para el Desarrollo Local son datos confidenciales y su uso se ajustará estrictamente a la Ley 25.326 (Ley de Habeas Data), su reglamentación y sus modificaciones.

ARTICULO 8º.- La Dirección General de Informática determinará e implementará el software y hardware a utilizar en las diferentes Áreas del Municipio, para dar cumplimiento con lo establecido en la presente Ordenanza. También determinará la política de seguridad de la información, permisos, accesos y conectividad en las redes MAN y con los servidores propios de la Municipalidad de Río Cuarto. Coordinará junto con el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) la instalación e implementación del software Devinfo.

ARTICULO 9º.- La Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto contará con un técnico especialista, con conocimientos en demografía, estadística, informática y políticas públicas, que tendrá las siguientes funciones:

- * Analizar y generar los cruzamientos de información necesarios para la obtención de estadísticas, reportes, informes, diagnósticos y otros soportes.
- * Ingresar, procesar, actualizar y controlar los datos sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.
- * Confeccionar y emitir padrones, planillas y registros necesarios para la implementación de políticas públicas.
- * Generar instancias de coordinación e intercambio de información con las áreas o dependencias municipales y sus Entes Descentralizados y Desconcentrados, así como con distintas organizaciones de nivel local, provincial o nacional.
- * Generar espacios internos de capacitación, actualización de procedimientos y rediseño permanente.

ARTICULO 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas del Programa 08.804.99 (Fondo para el Desarrollo Productivo) del Presupuesto de Gastos vigente, hasta un monto de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500.-).

ARTICULO 11º.- Créase para el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Cuarto del Ejercicio Fiscal 2012 y subsiguientes, el Programa "Observatorio para el Desarrollo Local y Regional" dependiente de la Fundación PERC.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3039/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Público, en el marco de la Ordenanza N° 904/05 -Adhesión al Régimen Nacional de Iniciativa Privada aprobado por Decreto Nacional N° 966/05 - la propuesta de "Revalorización, ampliación, desarrollo y posterior mantenimiento de refugios de colectivos y soporte publicitarios" presentada por el Sr. Sebastián Tulio Auerbach -expediente administrativo 43467-A-2011-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese al Sr. Sebastián Tulio Auerbach la autoría de la Iniciativa Privada referida en el artículo precedente y los derechos previstos en los artículos 8º, 9º, 10º y 11º del Anexo I del Decreto Nacional N° 966/05.





ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Planificación a proseguir con el procedimiento de acuerdo al artículo 6º, Anexo I del Decreto Nacional N° 966/05, adoptando la modalidad de Licitación Pública según lo recomendado por la Comisión ad-hoc creada por Decreto Municipal N° 2757/11

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3040/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la firma La Molinera S.R.L. en el expediente administrativo 42016-L-2011.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase una prórroga de un año de las habilitaciones comerciales necesarias para su funcionamiento, sujeta a la constatación periódica por parte de las áreas pertinentes del avance de las obras en el predio adquirido.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, mediante resolución fundada, podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente, si ello se justifica a juicio del área competente en la materia.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3041/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Raúl Ferrero, D.N.I. N° 8.473.056, en contra de la Resolución N° 070/11-D de fecha 22 de marzo de 2011, emanada del Ente Municipal de Obras Sanitarias; confirmando en todas sus partes la referida resolución.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3042/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Complementaria del microemprendimiento productivo "Elaboración de Proyectos e Inspección de Obras al Plan de Ejecución de Obras 2011", aprobado por Decreto N° 2570/11, que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente, por la que se desafecta del referido microemprendimiento al Sr. Juan Carlos Baseggio e incorporando al Sr. Carlos Celso Torres.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3043/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al hijo del Sr. Héctor Alberto Gómez, agente municipal en actividad fallecido, Manuel Gómez, D.N.I. N° 39.175.058, un subsidio mensual de Pesos dos mil ciento cincuenta con sesenta y siete (\$ 2.150,67), El mismo será percibido hasta tanto la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba se expida sobre la procedencia del beneficio que otorga dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio en cuestión será cobrado por la Sra. Olga Susana Pascuini, D.N.I: N° 13.268.664, madre del menor beneficiario.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa 0299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4643).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.



ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3044/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acta de Emprendimiento Productivo suscripta por los agentes municipales: Noelia Betina Alfonso, Mirta Adela Chico, José Antonio Cordi, Carina Delia Garay, Graciela Alejandra Lunardi, Yanina Veronica Meneguzzi, Maximino Ramón Olguin, Cristian Gastón Velazquez y Oscar Gregorio Yorye, el 14 de junio de 2011, para la realización de las tareas de: revisión, ordenamiento y posterior archivo y/o descarte de documentación generada durante el Concurso Público y Abierto realizado en el año 2008, actualización y reorganización de legajos del personal municipal, reorganización y digitalización de documentación y clasificación y adecuación de documentación de archivos del área administrativa y de sueldos; por el término de cuatro (4) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0209 -Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3045/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRATANSE a los señores Franco David Retamozo, D.N.I. N° 31.451.369, Lucila Carina Torres, D.N.I. N° 30.766.728, Melisa Soledad Frattari, D.N.I. N° 33.359.367 y María Soledad Esnaola Orozco, D.N.I. N° 33.629.456,, en calidad de locadores de servicios, por las funciones de tutores en el Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" la suma total de Pesos dos mil (\$ 2.000) a cada uno; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Contrátase a la señora Melisa Adela Cabrera, D.N.I. N° 31.301.313, en calidad de locador de servicios, por las funciones de orientadora en el Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" la suma total de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300); a partir de la visación del Tribunal de Cuentas; exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Contrátase al señor Gustavo Daniel Cabrera, D.N.I. N° 33.814.430, en calidad de locador de servicios, por las funciones de operador de la plataforma informática en el Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" la suma total de Pesos mil setecientos (\$ 1.700); a partir de la visación del Tribunal de Cuentas; exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Contrátase al señor Juan Eduardo Candellero, D.N.I. N° 29.787.634, en calidad de locador de servicios, por las funciones de relacionador de empresas en el Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" la suma total de Pesos dos mil (\$ 2.000); a partir de la visación del Tribunal de Cuentas; exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0702 - Subprograma 05 (Fondos Provenientes del MTESS) del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 4222, 4223, 4225, 4226, 4227, 4228 y 4229).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3046/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma total de Pesos mil trescientos con veintiséis centavos (\$ 1.300,26), para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios, gastos, intereses y accesorios legales regulados a favor del Dr. Juan Manuel De Rivas, mediante Sentencia N° 446 de fecha 25/11/2009 y mediante auto interlocutorio N° 615 de fecha 12/11/10, dictado por el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Instancia y 1era Nominación Secretaría Dra. María Laura Luque Videla, planilla de honorarios, gastos, intereses y accesorios legales en los autos caratulados "Municipalidad de Río Cuarto c/ Marcos Manuel Somaré - Demanda Ejecutiva".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 2299 -Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3047/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1146/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1146/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto con el Sr. Eduardo Benítez, DNI 16.830.968, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; con el objeto de dar solución al reclamo formulado en el Expediente Administrativo 39524-B-2010 "Benítez Eduardo -Solicita una inspección en el domicilio de calle Pasaje Las Delicias 1172".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputarán al Programa 5110 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAPN° 0115).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3048/11 **11 de julio de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1143/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1143/11

ARTICULO 1°.- Contrátanse como personal, no permanente, para desarrollar tareas en el Área de Salud Ocupacional, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a las personas que a continuación se detallan y en las categorías que para cada caso se determinan:

Nombre y Apellido	Documento	Categoría
Dr. Carlos Omar Tardivo	DNI N° 17.319.809	PC 51
Julia Vanesa Pomilio	DNI N° 26.728.249	PC 55





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Programa 0209-Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación definitiva de los citados al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3049/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1144/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1144/11

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal, el polígono designado catastralmente como: C: 02- S: 02 - M: 093 - Parc: 002, con una superficie según mensura de 18.199,79 m².

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que cumplida las formalidades de ley, ceda en donación el polígono descripto en el artículo precedente, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9416- Donación inmueble a favor del Obispado Villa de la Concepción del Río Cuarto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3050/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1147/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1147/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, a suscribir entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y los vecinos, instituciones públicas, privadas y/u organizaciones no gubernamentales, para la Ejecución de Obras de Ampliación de Redes de Agua y/o Redes Cloacales de Pago Obligatorio, las que se ejecutarán bajo el Régimen de modalidad compartida y participación de terceros con aporte de los materiales necesarios para la realización de la obra en base a la determinación que oportunamente efectúe el Ente a tal fin, en un todo acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 228/96 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3051/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1149/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 1149/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública para la adquisición de tres (3) camiones con caja volcadora, destinados a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa y Subprograma 0901.01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3052/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1150/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1150/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Prácticas Profesionales suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto y relacionado con las prácticas profesionales de alumnos de los últimos años del Sistema Educativo Nacional, establecidas en los planes de estudios para las Tecnicaturas, Profesorados y Licenciaturas de la referida Universidad.

ARTICULO 2°.- Las prácticas a las que hace referencia el artículo precedente, tendrán por objeto permitir prácticas profesionales que son requisitos para el egreso o culminación de la carrera que cursan los alumnos de la institución, debiendo la misma, al momento de aprobación de la instancia de dicha práctica, informar al municipio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3053/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1155/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1155/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego para la Licitación Pública de la Obra: "Cordón Cuneta y Desagües Urbanos - Plan 2011- 2012", el cual consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, Curva de Inversiones Oficiales, Plan de Trabajos e Inversiones Oficiales, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa y Subprograma 0501.01 del Presupuesto General de Gastos vigente y/o al programa y subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra y su correspondiente factura.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3054/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1156/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1156/11

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 2961/11, mediante el cual se acuerda con la Asociación de Remediadores Ambientales de la República Argentina - AMBAR, la Asistencia y Cooperación Técnica en los términos estipulados en los Anexos I-Compromiso- y II- Acta Complementaria N° 1-, que forman parte integrante del mencionado Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3055/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales Médico Martín Eduardo Cabral , D.N.I. N° 24.783.226, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas de atención en el consultorio externo del servicio de pediatría en el Centro de Salud N° 7, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios según fórmulas polinómicas incluidas en los Anexos I y II que forman parte integrante del contrato respectivo, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03.04.02 del Programa 0420 -Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3056/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 1031/09 por el que otorga a la hija del agente municipal en actividad fallecido Eduardo Rubén Rufino, Julieta Sofia Rufino; D.N.I. N° 39.968.269, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente percibía como sueldo neto básico.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3057/11

11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 2189/10 por el que se otorga al hijo del Sr. Gustavo Eduardo Ferreyra, agente municipal en actividad fallecido, Fabián Emanuel Ferreyra; D.N.I. N° 43.297.511, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente percibía como sueldo neto básico.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3058/11
11 de julio de 2011

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Sandro Daniel Méndez, D.N.I. N° 25.313.768, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04321/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Exceptúanse de lo establecido en el Decreto N° 1099/09 y modificatorios, las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3059/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1118/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1118/11

ARTICULO 1º.- Otorgar el 100% (ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

MIRANDA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-1-213-001-179
CARBONELL, Magdalena	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-012-000
CONGESTRI, Mónica Patricia	Nomenclatura Catastral: 4-1-168-036-000
ESCUADERO, Salvador	Nomenclatura Catastral: 3-1-078-006-000
QUIRICI, Elba Susana	Nomenclatura Catastral: 4-1-344-003-000
ORTEGA, Primavera	Nomenclatura Catastral: 2-2-123-008-000
GODOY, Jorge Orlando	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-022-000
ACOSTA, Emilio Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-002-002
LUKASIEWICZ, Sofia E.	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-017-000
MEGALE, Víctor	Nomenclatura Catastral: 1-1-019-004-000
MORAN-GOMEZ, María del C. Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-298-006-000
SUAREZ, Eugenio Benito	Nomenclatura Catastral: 4-1-235-006-000
JAIME, Blanca María	Nomenclatura Catastral: 4-1-343-030-000
SLEMEN, Blanca	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-001-000
ZABALA-ALBERTOLI, Marcela	Nomenclatura Catastral: 2-2-005-029-000
MONTIEL, Benildo Marcial	Nomenclatura Catastral: 5-2-237-008-000
RODRIGUEZ, Rafael	Nomenclatura Catastral: 5-2-208-032-000
IACOMELLI, Ernesto José	Nomenclatura Catastral: 6-2-182-008-000
BUFFARINI, Zulma Nélica	Nomenclatura Catastral: 6-2-224-019-000
AGÜERO, Mauricio	Nomenclatura Catastral: 3-1-170-016-000
MASNIUK, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-140-047-000
RAUCH, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-119-018-000
CASAS, Héctor Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-170-014-000
QUIROGA, Juan Facundo	Nomenclatura Catastral: 2-1-070-027-000
CARBALLO, Ofelia Emilia	Nomenclatura Catastral: 6-3-096-013-000
MOYANO, María	Nomenclatura Catastral: 4-1-301-017-000
CRISTOFOLINI, Silvia	Nomenclatura Catastral: 6-1-092-003-000
PÉREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 3-1-018-034-000
SORDELLI, Santos	Nomenclatura Catastral: 5-2-225-013-000
CHESI de PAGLIARICCI, Graciela	Nomenclatura Catastral: 1-1-127-009-000
CARBALLO, Juan Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-163-023-000
AGUIRRE, Juan Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-011-000
ACEVEDO, Emeterio	Nomenclatura Catastral: 6-2-236-004-000
MACHI, Walter Luis	Nomenclatura Catastral: 4-1-223-038-000
AGUILERA, Osvaldo José	Nomenclatura Catastral: 2-1-029-015-000
SALINAS, Rosa	Nomenclatura Catastral: 5-1-226-012-000
ALANIZ, Isidoro	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-077-000
SUAREZ, Daniel David	Nomenclatura Catastral :4-1-198-021-000
GIL-SARMIENTO, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-2-091-009-000
IGLESIAS-HERRERA, Analía	Nomenclatura Catastral: 5-2-208-036-000
ALANIZ, Nélica	Nomenclatura Catastral: 4-1-085-007-000
GONZALEZ, Carlos Rubén	Nomenclatura Catastral :4-1-074-019-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000
Comedor MARÍA MADRE DE	Nomenclatura Catastral: 5-1-062-013-000
DIAZ, Orlando	Nomenclatura Catastral: 6-2-029-006-000





ARTICULO 2°.- Otorgar el 50% (cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

CORONEL, Osvaldo Javier	Nomenclatura Catastral : 3-1-088-013-000
AGUILERA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-2-194-011-000
FERNANDEZ de BECERRA, Claudia	Nomenclatura Catastral: 3-1-038-027-000
TOLEDO, Carlos Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-2-110-013-000

ARTICULO 3°.- Exímase el 100% (ciento por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

GIL- SARMIENTO, María del Carmen	Nomenclatura Catastral:6-2-091-009-000
IGLESIAS-HERRERA, Analía	Nomenclatura Catastral:5-2-208-036-000
ALANIZ, Nélica	Nomenclatura Catastral:4-1-085-007-000
GONZALEZ, Carlos Rubén	Nomenclatura Catastral:4-1-074-019-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral:3-2-297-008-000
Comedor MARÍA MADRE DE DIOS	Nomenclatura Catastral:5-1-062-013-000
DIOCESIS DE RÍO CUARTO	Nomenclatura Catastral:1-2-240-023-000
FUNDACIÓN DESAFÍO	Nomenclatura Catastral:1-2-100-036-000

ARTICULO 4°.- Exímase 50% (el cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

CORONEL, Osvaldo Javier	Nomenclatura Catastral:3-1-088-013-000
-------------------------	--

ARTICULO 5°.- Otorgar el 100%(ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2010, a los siguientes contribuyentes:

RAUCH, Elsa	Letra R-N° 2165-0-0
SLEMEN, Blanca	Letra S-N° 2505-0-0

ARTICULO 6°.- Otorgar el 100%(ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

GUTIERREZ, Esther	Nomenclatura Catastral:4-2-244-001-3 6-2-231-010-0
LUKASIEWICZ, Sofia E.	Nomenclatura Catastral :4-1-097-017-0
ACEVEDO, Emeterio	Nomenclatura Catastral:6-2-236-004-0
CARBALLO, Juan Roberto	Nomenclatura Catastral:4-1-163-023-0
SOSA, Rubén Alberto	Nomenclatura Catastral:6-2-223-015-0
GONZALEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral :4-1-103-012-0
MACHI, Walter Luis	Nomenclatura Catastral :4-1-223-038-0
GERASIMCHUK, Patricia Olga	Nomenclatura Catastral :1-2-245-015-0
COVASSIN, José Alberto	Nomenclatura Catastral :4-1-091-044-0
POMILIO, Justo Víctor	Nomenclatura Catastral :2-2-039-010-0
ALFONSO, Jesús Horacio	Nomenclatura Catastral:4-2-236-003-0
FUENTES, Clide Margarita	Nomenclatura Catastral:4-1-221-021-0
GARAY, José Ciriaco	Nomenclatura Catastral:5-1-180-016-0
GONZALEZ, Alicia	Nomenclatura Catastral:6-2-147-030-0
CRISTOFOLINI, Silvia	Nomenclatura Catastral :6-1-092-003-0
FUNDACIÓN DESAFÍO	Nomenclatura Catastral:1-2-100-036-0
MIRANDA, Jorge	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-179
LORENZO, Salesa Elena	Nomenclatura Catastral:1-1-049-018-0
LOPEZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral:2-2-025-019-0
ASAAD, Sara Nélica	Nomenclatura Catastral:1-2-106-025-005
GUARDIA, Nélica	Nomenclatura Catastral:1-1-057-040-0
ESCUDERO, Salvador	Nomenclatura Catastral:3-1-078-006-0
CONGESTRI, Mónica Patricia	Nomenclatura Catastral:4-1-168-036-0
ORTEGA, Primavera	Nomenclatura Catastral:2-2-123-008-0
CARDINALI, Julio Antonio	Nomenclatura Catastral :1-2- I 90-025-0
CORIA, Gustavo	Nomenclatura Catastral:2-1-057-002-0
TURRI, Mónica Beatriz	Nomenclatura Catastral:7-3-003-011-0
TALLATTA, Marta Gladys	Nomenclatura Catastral:4-1-107-016-0
MALDONADO, Nélica Faustina	Nomenclatura Catastral:6-1-233-019-0
ACOSTA Emilio Hugo	Nomenclatura Catastral :4-1-187-002-002
MORAN GOMEZ María de	Nomenclatura Catastral:6-1-298-006-0
PÉREZ, Vanesa	Nomenclatura Catastral:4-1-148-027-0
JAIME, Blanca María	Nomenclatura Catastral :4-1-343-030-0
SLEMEN, Blanca	Nomenclatura Catastral:4-1-097-001-0
SUAREZ JUAREZ, María Antonia	Nomenclatura Catastral:5-1-248-026-0
SUAREZ, Daniel David	Nomenclatura Catastral:4-1-198-021-0
FALCON, José L.	Nomenclatura Catastral:5-1-120-033-0
UTRILLA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:2-2-009-038-0
MENDEZ, Mirtha Iris	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-008
SUAREZ, Silvana	Nomenclatura Catastral:3-1-078-014-0
SUAREZ, Avelino Víctor	Nomenclatura Catastral :3-1-101-012-0
BECERRA, Esperidión	Nomenclatura Catastral:3-1-213-005-0
GAUNA, Alfredo Hipólito	Nomenclatura Catastral:4-2-250-004-0
MUÑOZ, Héctor	Nomenclatura Catastral:3-2-159-034-0
TORRES, Rosa	Nomenclatura Catastral:3-1-090-006-0
ARIAS, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-2-011-007-0
COCORDA, Domingo Ramón	Nomenclatura Catastral:3-2-280-006-0
BUSTOS, Francisca	Nomenclatura Catastral:3-1-248-005-0





AGUAYO, Asunción

Nomenclatura Catastral:6-1-271-013-0

ARTICULO 7º.- Exímase el 100% (ciento por ciento) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

FUNDACION DESAFIO

Nomenclatura Catastral: 1-2-100-036-0

ARTICULO 8º.- Otorgar el 50% (cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

AGUILERA, Ramón	Nomenclatura Catastral:4-2-194-011-0
MONTIEL, Mercedes del Carmen	Nomenclatura Catastral:4-1-220-027-0
AZCURRA, Francisco	Nomenclatura Catastral :5-2-176-012-0
ARIAS, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral :3 -2-282-001-0
GONZALEZ, Eva Yolanda	Nomenclatura Catastral:6-1-214-011-0
ROBLEDO, Elvira Esther	Nomenclatura Catastral:4-1-170-039-0
LUCA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:5-2-009-002-0
GUZMAN, Ernesto Hugo	Nomenclatura Catastral:2-2-084-034-0

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3060/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1119/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1119/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Marcela Rennella, D.N.I. N° 16.633.017, con domicilio en Pasaje Santa Cruz 1231 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000,-), que será destinado a la compra de un Horno para cocción de piezas cerámicas, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 2°.- Otórgase al señor Fernando Daniel Godoy, D.N.I. N° 16.428.435, con domicilio en Lorenzo S. de Figueroa 1811 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1700,-), que será destinado a la compra de una soldadora autógena, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 3°.- Otórgase al señor Juan José Pereyra, D.N.I. N° 11.217.785, con domicilio en Conchancharava s/n de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800,-), que será destinado a la compra de herramientas de pinturería y albañilería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la señora Andrea del Valle Funes, D.N.I. N° 21.405.881, con domicilio en Olegario Andrade 1228 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Noventa (\$ 2790,-), que será destinado a la compra de equipamiento para un microemprendimiento gastronómico, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 5°.- Otórgase al señor Carlos Ramón Género, D.N.I. 20.700.337, con domicilio en Trejo y Sanabria 1650 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000,-), que será destinado a la compra de herramientas de jardinería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se imputará a las partidas correspondientes al Programa presupuestario 08.804.99 (Fondo para el Desarrollo Productivo) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 3061/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1120/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1120/11

ARTICULO 1°.- Otorgar el 100% (ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

PRIOTTI, Liliana M.	Nomenclatura Catastral:6-1-139-001-026
MUÑOZ, Héctor	Nomenclatura Catastral:3-2-159-034-000
PEREZ, Manuel Antonio	Nomenclatura Catastral:2-2-042-006-000
SANDOVAL, Ema	Nomenclatura Catastral:6-1-094-033-000
PEREYRA, Mirta	Nomenclatura Catastral:6-1-294-005-000
OVIEDO, Nora E-OVIEDO, Natalia	Nomenclatura Catastral:4-2-185-015-000
CASTAÑO, Norma Gladys	Nomenclatura Catastral:6-3-095-015-000
GOMEZ, Rosa Alejandra	Nomenclatura Catastral:2-2-083-034-000
TISERA Delia María	Nomenclatura Catastral:2-1-084-004-000
GONZALEZ, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-2-299-015-000
BOYERO, Graciela Haydee	Nomenclatura Catastral:1-2-140-008-000
OTERO, Carlos	Nomenclatura Catastral:6-1-159-030-000
CACERES, José Alberto	Nomenclatura Catastral:6-1-260-017-000
GONZALEZ, Margarita	Nomenclatura Catastral:6-2-234-022-000
ANDRADA, José Oscar	Nomenclatura Catastral:5-1-163-040-000
IVÁÑEZ, Juan Gregorio	Nomenclatura Catastral:6-2-091-007-000
GARCÍA, Vicente	Nomenclatura Catastral:2-2-002-060-000
ARGÜELLO, Julián Esteban	Nomenclatura Catastral:6-1-290-025-018
ESCUDERO, Graciela	Nomenclatura Catastral:4-1-191-036-000
OVIEDO, Jorge	Nomenclatura Catastral:6-2-172-013-000
CALDERÓN, Liliana Raquel	Nomenclatura Catastral:1-2-046-022-000
TEALDI, Clelia	Nomenclatura Catastral:2-2-090-002-000
DUARTE, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral:6-1-265-023-000
CARENA, Nancy Noemí	Nomenclatura Catastral:6-2-091-013-000
LUNA, Marcelo Secundino	Nomenclatura Catastral:7-1-005-024-000
SCHEURER, Sonia Beatriz	Nomenclatura Catastral:2-2-091-005-000
ARIAS, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-2-011-007-000
GONZALEZ, Mónica Susana	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-011
REQUENA, Mónica	Nomenclatura Catastral:5-2-026-021-000
SAEZ, Gloria Ángela	Nomenclatura Catastral:2-1-019-053-001

ALOI, Francisco Miguel	Nomenclatura Catastral:1-1-110-016-000
AGÜERO, Susana Victoria	Nomenclatura Catastral:5-1-243-028-000
VILCHES, Lisandro	Nomenclatura Catastral:6-1-247-015-000
GARAY, Magdalena	Nomenclatura Catastral:1-2-036-012-282
ORTÍZ, Marina Rita	Nomenclatura Catastral:4-1-290-011-000
FERREYRA, Susana Amalia	Nomenclatura Catastral:4-2-241-006-000
PEREYRA, Alberto Jesús	Nomenclatura Catastral:1-2-002-009-000
MOLINA, Antonio	Nomenclatura Catastral:3-1-034-007-000
BENITEZ, Mauricio	Nomenclatura Catastral:5-1-202-007-000
FERNANDEZ, Oscar Víctor	Nomenclatura Catastral:1-2-039-019-000
FERNANDEZ, Anselma Alicia	Nomenclatura Catastral:3-2-310-022-000
CORIA, Marciano Omar	Nomenclatura Catastral:3-1-005-009-000
CACERES, José Alberto	Nomenclatura Catastral:6-1-260-017-000
BUSTOS, Ana María	Nomenclatura Catastral:1-1-158-014-000
PEREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral:3-1-018-034-000



ARTICULO 2°.- Otorgar el 50% (cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2010 a los siguientes contribuyentes:

PEREYRA, Sergio	Nomenclatura Catastral:3-2-330-005-000
EICHHORN, Walter Federico	Nomenclatura Catastral:5-2-167-057-0 5-2-167-058-0
DIAZ, María Isabel Laura	Nomenclatura Catastral:1-1-108-031-000
CARRIZO, Alicia Angélica	Nomenclatura Catastral:3-2-139-016-000
ORTEGA, José Ignacio	Nomenclatura Catastral:3-2-304-014-000
CHAVERO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:5-1-265-007-000
MORANDO, Rodolfo Eduardo	Nomenclatura Catastral:2-1-130-023-000
LOPEZ, María Rosa	Nomenclatura Catastral:4-2-012-024-000

ARTICULO 3°.- Exímase el 100% (ciento por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

CASILLAS, Laureano Oscar	Nomenclatura Catastral:4-1-279-004-000
OLIVERA, Mariana Asunción	Nomenclatura Catastral:3-1-035-028-000
CARENA, Nancy Noemí	Nomenclatura Catastral:6-2-091-013-000
LUNA, Marcelo Secundino	Nomenclatura Catastral:7-1-005-024-000
SCHEURER, Sonia Beatriz	Nomenclatura Catastral:2-2-091-005-000
ARIAS, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-2-011-007-000
GONZALEZ, Mónica Susana	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-011
REQUENA, Mónica	Nomenclatura Catastral:5-2-026-021-000
RODRIGUEZ, Emilia	Nomenclatura Catastral:4-1-133-009-000



ARUZA, Norma	Nomenclatura Catastral:1-1-018-022-000
VILLAFANE, Sergio	Nomenclatura Catastral:4-1-223-037-000
BRITO, José Luis	Nomenclatura Catastral:6-1-151-056-000
MERCADO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral:6-2-150-006-000
SIECKOUSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral:1-2-204-026-000
RESTOVICH, Rubén Darío	Nomenclatura Catastral:3-2-021-015-000
AGUILERA, José Alberto	Nomenclatura Catastral:3-1-187-007-000
COFRE, David	Nomenclatura Catastral:4-1-174-011-000
OJEDA, Nélica	Nomenclatura Catastral:4-1-179-022-000
GUILLAUMIN, Augusto	Nomenclatura Catastral:1-2-061-002-000
TEJEDA, Teresa	Nomenclatura Catastral:6-1-126-002-000
ROSAS, Blanca	Nomenclatura Catastral:6-1-182-020-000
GARGATERRA, Umberto	Nomenclatura Catastral:5-2-183-027-000
ALOÍ, Francisco Miguel	Nomenclatura Catastral:1-1-110-016-000
CACERES, José Alberto	Nomenclatura Catastral:6-1-260-017-000
BUSTOS, Ana María	Nomenclatura Catastral:1-1-158-014-000
CORIA, Marciano Omar	Nomenclatura Catastral:3-1-005-009-000
QUEVEDO, Aldo	Nomenclatura Catastral:6-2-233-010-000
DE LA FUENTE, Beatriz V.	Nomenclatura Catastral:5-2-277-019-000
SOSA, Alegría	Nomenclatura Catastral:1-2-251-014-000
IRUSTA, Néstor	Nomenclatura Catastral:3-1-104-011-000
PEREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral:3-1-018-034-000
CRUCEÑO, Norma	Nomenclatura Catastral:3-2-303-018-000
DIAZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:5-2-104-018-000
FOSSANO, Renee Felisa	Nomenclatura Catastral:2-2-031-018-000
AGUILERA, Francisco	Nomenclatura Catastral:4-1-089-018-000

ARTICULO 4°.- Exímase el 50% (cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

CARRIZO, Alicia Angélica	Nomenclatura Catastral:3-2-139-016-000
PRINCIPI, Rubén	Nomenclatura Catastral:2-1-015-009-000
BIONDI, Duilio	Nomenclatura Catastral:2-2-117-024-000

ARTICULO 5°.- Otorgar el 100% (ciento por ciento) de condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsables de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes

ALOÍ, Francisco	Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0131 Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0136 Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0138
DUARTE, Juan Ramón	Cond. 1 Secc.19- N° 00118 Cond. 1 Secc.19- N° 00135

ARTICULO 6º.- Exímase el 100% (ciento por ciento) de las Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsables de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

ALOI, Francisco	Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0131 Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0136 Conc N. GR.-Secc.18- L. B N° 0138
DUARTE, Juan Ramón	Cond. 1 Secc.19- N° 00118 Cond. 1 Secc.19- N° 00135
RONDON, Omar Abel	Conc N. GR.-Secc.18- L. A N° 0448
NAVARRO, Armando Ramón	Conc N. GR.-Secc.25 N° 0163

ARTICULO 7º.- Otorgar el 100% (ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes Contribuyentes:

CARENA, Nancy Noemí	Nomenclatura Catastral:6-2-091-013-0
VILLEGAS, Zulma María	Nomenclatura Catastral:6-1-260-031-0
ZACHETTI-GENESIO, Silvia	Nomenclatura Catastral:6-1-281-020-0
PRIOTTI, Liliana Mónica	Nomenclatura Catastral:6-1-139-025-0
RODRIGUEZ, Héctor Gabriel	Nomenclatura Catastral:7-3-019-014-0
OVIEDO, Nora E.-OVIEDO, Natalia	Nomenclatura Catastral:4-2-185-015-0
CASTAÑO, Norma Gladys	Nomenclatura Catastral:6-3-095-015-0
MARTINEZ, Alberto Ángel	Nomenclatura Catastral:5-2-212-021-0
GOMEZ, Rosa Alejandra	Nomenclatura Catastral:2-2-083-034-0
TORRES, Cristina Gumercinda	Nomenclatura Catastral:3-1-149-030-0
CARBALLO, Ángela Raquel	Nomenclatura Catastral:3-1-153-006-0
OVIEDO, Eduardo Antonio	Nomenclatura Catastral:6-2-244-003-0
ORTIZ, Jorge Walter	Nomenclatura Catastral:5-2-142-022-0
YEDRO, Margarita Isabel	Nomenclatura Catastral:5-1-163-015-0
MONTOYA, Juana	Nomenclatura Catastral:6-2-055-038-0
MERCADO, Vanesa	Nomenclatura Catastral:3-1-003-013-0
BOYERO, Graciela Haydee	Nomenclatura Catastral:1-2-140-008-0
LUNA, Victor Damian	Nomenclatura Catastral:2-1-043-010-0
ANDRADA, José Oscar	Nomenclatura Catastral:5-1-163-040-0
TEJEDA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral:6-1-290-024-3
IVÁÑEZ, Juan Gregorio	Nomenclatura Catastral:6-2-091-007-0
DEVIA, Lidia Mercedes	Nomenclatura Catastral:4-2-153-032-0
CAVALLERIS, María Margarita	Nomenclatura Catastral:2-2-102-008-0
ESCUDERO, Graciela	Nomenclatura Catastral:4-1-191-036-0
LOPEZ, Herminia	Nomenclatura Catastral:2-2-085-018-0
ZALAZAR, Carlos Horacio	Nomenclatura Catastral:4-2-195-014-0
HILDMANN, Teresa Olga	Nomenclatura Catastral:3-1-208-014-0
CUELLO, Adela Susana	Nomenclatura Catastral:3-2-128-019-0
GONZALEZ, Oscar	Nomenclatura Catastral:7-3-027-016-0
GONZALEZ, Eduardo Rodolfo	Nomenclatura Catastral:4-1-286-009-0





CARABAJAL, Jorge	Nomenclatura Catastral:6-1-281-009-0
MILLER, Carlos Osvaldo	Nomenclatura Catastral:2-1-134-020-0
GRIFFA de JUNCO, Olga	Nomenclatura Catastral:6-2-038-041-0
GRANDI, Juana	Nomenclatura Catastral:4-2-114-007-0
PEREZ, Manuel Antonio	Nomenclatura Catastral:2-2-042-033-0
LUCERO, Graciela	Nomenclatura Catastral:5-2-104-012-0
OTERO, Carlos	Nomenclatura Catastral:6-1-159-030-0
CACERES, José Alberto	Nomenclatura Catastral:6-1-260-017-0
GONZALEZ, Margarita	Nomenclatura Catastral:6-2-234-022-0
FABRE-GUINARD, Lidia Estela	Nomenclatura Catastral:3-2-078-005-0
BARROSO, Secundino	Nomenclatura Catastral:3-1-079-011-0
MAIDANA, Jorge	Nomenclatura Catastral:2-2-080-027-0
OCHOA, Luisa Francisca	Nomenclatura Catastral:2-2-078-002-0
PINTO, José María	Nomenclatura Catastral:2-2-067-006-0
BUSTOS, Elpidio Ramón	Nomenclatura Catastral:5-2-167-039-0
SORDELLI, Santos	Nomenclatura Catastral:5-2-225-013-0
FERNANDEZ, Anselma Alicia	Nomenclatura Catastral:3-2-310-022-0
NICCIA, Silvia	Nomenclatura Catastral:6-1-112-017-0
SUAREZ, Félix Manuel	Nomenclatura Catastral:5-1-172-007-0
VERA, Beatriz Norma	Nomenclatura Catastral:2-2-017-010-0
CATANIA, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-1-066-024-0
AGÜERO, Susana Victoria	Nomenclatura Catastral:5-1-243-028-0
VILCHES, Lisandro	Nomenclatura Catastral:6-1-247-015-0
DOMINGUEZ, Miguel	Nomenclatura Catastral:3-2-285-020-0
PALACIOS, Claudia Noelia	Nomenclatura Catastral:4-2-190-008-0
FERREYRA, Susana Amalia	Nomenclatura Catastral:4-2-241-006-0
CASTILLA, Isabel	Nomenclatura Catastral:5-1-209-023-0
PEZZANI, Mirta Beatriz	Nomenclatura Catastral:7-1-008-016-0
PIACENZA, Gustavo Alberto	Nomenclatura Catastral:6-1-158-030-0
MOLINA, Antonio Alfredo	Nomenclatura Catastral:3-1-034-009-0
ORLANDO, Divino Salvador	Nomenclatura Catastral:6-1-113-017-0
GARCÍA, Vicente Hugo	Nomenclatura Catastral:2-2-002-060-0
BARRIOS, Rosa Graciela	Nomenclatura Catastral:4-2-011-006-0
MALUZAN, Ruperto Ricardo	Nomenclatura Catastral:1-1-158-012-0
PALACIOS, Mario Alberto	Nomenclatura Catastral:4-2-232-005-0
BARRIONUEVO, Marta Regina	Nomenclatura Catastral:1-2-241-007-0
GONZALEZ, Mónica Susana	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-011
REARTE, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral:4-1-026-034-0
ZABALA-ALBERTOLI, Marcela	Nomenclatura Catastral:2-2-005-029-0

ARTICULO 8°.- Otorgar el 50% (cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2010, a los siguientes contribuyentes:

EICHHORN, Walter Federico	Nomenclatura Catastral:5-2-167-057-0 5-2-167-058-0
BOTTA, María Cristina	Nomenclatura Catastral:5-2-022-039-0

ARMENDARIZ, Jorge Orlando	Nomenclatura Catastral:3-1-073-015-0
SANCHEZ, Carmen del Rosario	Nomenclatura Catastral:2-2-108-011-0
ORTEGA, José Ignacio	Nomenclatura Catastral:3-2-304-014-0
MORENO, Carlos Hernán	Nomenclatura Catastral:1-2-239-016-0
RODRIGUEZ, Fernanda	Nomenclatura Catastral:4-1-165-001-0
MORANDO, Rodolfo Eduardo	Nomenclatura Catastral:2-1-130-023-0



ARTICULO 9°.- Exímase el 50% (cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2011, a los siguientes contribuyentes:

PRINCIPI, Rubén	Nomenclatura Catastral:2-1-015-009-0
VERA, Beatriz Norma	Nomenclatura Catastral:2-2-017-010-0
BAUDINO, Domingo	Nomenclatura Catastral:2-1-026-001-0
REARTE, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral:4-1-026-034-0
REILOBA-VARELA, Martha	Nomenclatura Catastral:2-2-109-015-0
SUAREZ, Félix Manuel	Nomenclatura Catastral:5-1-172-007-0
CATANIA, Ana María	Nomenclatura Catastral:3-1-066-024-0
PEREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral:3-1-018-034-0
ZANOTTO, Agustín Luis	Nomenclatura Catastral:1-2-120-001-0
OJEDA, Nélida	Nomenclatura Catastral:4-1-179-022-0
GARGATERRA, Umberto	Nomenclatura Catastral:5-2-183-027-0
GONZALEZ, Mónica Susana	Nomenclatura Catastral:4-1-213-001-011
ZABALA-ALBERTOLI, Marcela	Nomenclatura Catastral:2-2-005-029-0

ARTICULO 10°.- Otorgar el 100% (ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2010, a los siguientes contribuyentes:

GIORDANA, Paulina Alejandra	Letra G-N° 2839-0-0
-----------------------------	---------------------

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3062/11
11 de julio de 2011



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1122/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1122/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Daniel José Ulla, representante de la Asociación Cordobesa de Bicicrós un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000), la primera en el mes de junio y que será destinado a cubrir gastos de apoyo de eventos de bicicrós que se realizarán desde agosto hasta noviembre del corriente año. A cuyo fin se designa al señor Daniel José Ulla, Presidente de la Comisión de Padres de Bicicrós Río Cuarto con D.N.I. N° 17.532.154, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3063/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1121/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1121/11

ARTICULO 1°.- Amplíese la Red Distribuidora/Colectora en calle Yapeyú entre calles Fray Justo Santa María de Oro y Guayaquil.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3064/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1123/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1123/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación de Permisarios de Remises Unidos de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) que será abonado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250) y que será destinado a cubrir gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa al señor René José Gabetta Presidente de dicha Institución con D.N.I. N° 10.243.611, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3065/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1124/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1124/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Sportivo Chanta Cuatro Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) que será abonado en una única cuota y que será destinado a cubrir gastos de instalación eléctrica de salón de usos múltiples. A cuyo fin se designa al señor Nicolás Santiago Pérez, Presidente de dicha Institución con D.N.I. N° 6.655.445, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3066/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1125/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1125/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señorita María Solange Pomilio, D.N.I. N° 31.104.464, un aporte económico de Pesos Mil (\$1.000), que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos del tratamiento médico y estudios pertinentes.

ARTICULO 2°.- Designase a la señorita María Solange Pomilio, D.N.I. N° 31.104.464, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes previstas para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3067/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1126/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1126/11





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Graciela Llanos, un aporte económico de Pesos Ochocientos (\$800), que serán abonados en una cuota única, destinados a solventar el gasto que demande el pago del alquiler de su vivienda. A cuyo fin se designa a señora Graciela Llanos D.N.I. N° 12.144.269, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3068/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1127/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1127/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Nivia Nieves Sánchez, D.N.I. N° 12.762.727 una ayuda económica de Pesos Setecientos (\$700), destinados a cubrir gastos para la compra de anteojos recetados. A cuyo fin se designa a la señora Nivia Nieves Sánchez, D.N.I. N° 12.762.727 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3069/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1128/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1128/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Hogar Asilo "San José" el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, hasta diciembre de 2010 al inmueble identificado catastralmente con el número: 1-1-064-005-037.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Hogar Asilo "San José" el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir 1° de enero de 2011 de la Contribución que inciden sobre los Inmuebles, al inmueble identificado catastralmente con el número: 1-1-064-005-037.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir del 1 de enero de 2011 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble identificado catastralmente con el número: 04-01-129-001-000.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios el ciento por ciento (100%) de condonación de la deuda que mantiene por Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles hasta diciembre de 2010, a los inmuebles identificados catastralmente con los números: 1-2-153-010-000, 4-2-043-011-000 y 1-2-153-020-000.





ARTICULO 5°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir del 1° de enero de 2011, de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles hasta diciembre de 2011, a los inmuebles identificados catastralmente con los números: 1-2-153-010-000, 4 -2-043-011-000 y 1-2-153-020-000.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares hasta diciembre de 2010, al siguiente vehículo perteneciente a la Institución que a continuación se detalla: Ford F100 Patente: WPC 629.

ARTICULO 7°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año, a partir del 1 de enero de 2011 en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares hasta diciembre de 2011 a los siguientes vehículos pertenecientes a la Institución que a continuación se detallan: Ford F 100 Patente: WPC 629; Hyundai Patente: DYG 502; Mitsubishi Patente: DYG 501.

ARTICULO 8°.- Otórgase a la Unidad Regional Departamental Subcomisaría Bimaco, el ciento por ciento (100%) de la Condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, hasta diciembre de 2010 a los inmuebles identificados catastralmente con el número: 3-2-269-029-000; 3-2-269-030-000.

ARTICULO 9°.- Otórgase al "Jockey Club Río Cuarto" el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de 1 (un) año a partir de 1 de enero de 2011 por la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios identificada con Letra .J-N° 11 - sub. 1.

ARTICULO 10°.- Otórgase al Centro Argentino Folklórico Tierra y Tradición el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir del 1 de enero de 2011 por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), al inmueble identificado catastralmente con el número: 1-1-025-012-000.

ARTICULO 11°.- Otórgase a la Agrupación Veteranos de Fútbol "El Talar" el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir del 1 de enero de 2011 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), al inmueble identificado catastralmente con el número: 1-05-01-

116-006.

ARTICULO 12°.- Otórgase a la Parroquia "Jesús Resucitado" el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene por Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles hasta diciembre de 2010, al inmueble identificado catastralmente con el número: 6-2-149-015-000.

ARTICULO 13°.- Otórgase a la Parroquia "Jesús Resucitado" el ciento por ciento (100%) de la eximición por el término de un (1) año a partir del 1 de enero de 2011 de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) y las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, al inmueble identificado catastralmente con el número: 6-2-149-015-000.

ARTICULO 14°.- Otórgase al Club Sportivo Maipú el ciento por ciento (100%) de la eximición de la Tasa de FOMIB y de Agua para la Construcción, al inmueble identificado catastralmente con el número: 01-01-091-045-000.

ARTICULO 15°.- Otórgase a la Fundación Maternidad Kowalk Personería Jurídica N° 161 "A"/1995 el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) hasta diciembre de 2010, el inmueble identificado catastralmente con el número: 1-002-219-010-000.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3070/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1129/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 1129/11

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 767/10 en su artículo 8° los datos catastrales referidos a la Sra. Gladys Flores el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

Flores, Gladys Liliana	Nomenclatura Catastral: 05-01-243-003-000
------------------------	---

ARTICULO 2°.- Modifícase la Ordenanza N° 893/10 en su artículo 1° los datos catastrales referidos al Sr. Osvaldo Basiglio el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Otórgase el 100% (ciento por ciento) de la condonación por las deudas que mantienen en concepto de contribuciones que inciden sobre los inmuebles, por el impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de Diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

Basiglio, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 4-1-138-005-000
-------------------	---

ARTICULO 3°. Modifícase la Ordenanza N° 506/09 en su artículo 3° el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2009 a los siguientes contribuyentes:

AMDEN, Omar Ricardo	Nomenclatura Catastral: 06-002-151-033-000-23214
MENEGUZZI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 06-002-176-013-000-13193
BALLESIO GHIGLIONE-Lucia Luisa	Nomenclatura Catastral: 01-001-161-020-000-5184
ARGUELLO, Julio	Nomenclatura Catastral: 04-001-171-024-000-11525
BONVILLIANI, Aldo Omar	Nomenclatura Catastral: 06-002-214-020-000-15038
POMILIO, Enrique	Nomenclatura Catastral: 03-002-313-027-000-27737
SARQUIS, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 06-002-235-013-006-14656
SOSA, Alicia Angélica	Nomenclatura Catastral: 03-001-113-032-000-29552
MARCON, Jesús Apolonia	Nomenclatura Catastral: 01-001-074-030-000-3924
BUSTO, Dominga Rosa	Nomenclatura Catastral: 05-002-047-017-000-18538
MC-CORMACK, María Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 01-001-072-018-006-5277
TOMASSI, Diego-TOMASSI Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 01-002-199-032-000-25393

ERRAMOUSPE, Elsa Esther	Nomenclatura Catastral: 01-001-099-015-000-4390
MONGE, Pierina	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-009-000-2826
CAPELLO-PALACIOS, Mara Inés	Nomenclatura Catastral: 6-2-029-010-000-13512
CARPINETTO, Gladys Antonia	Nomenclatura Catastral: 6-1-253-014-000-12152
DEPETRIS, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-249-020-000-27218
REILOBÁ-MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000-21281



ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de junio de 2011.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3071/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1137/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1137/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500.-), que serán abonados de la siguiente manera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de julio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-). Que serán destinados a solventar gastos de personal de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Susana Bonino de Grancara D.N.I. N° 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la señora Mariana Soledad Verón, D.N.I. N° 34.371.662 una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), que será abonado en una cuota única en el mes de julio, para cubrir gastos de salud, para poder realizarse operación de la vista. A cuyo fin se designa a la señora Mariana Soledad Verón, D.N.I. N° 34.371.662, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 3°.- Otórgase a la "Asociación Protectora de Animales Río Cuarto" (APARC), un aporte económico por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), que serán abonados de la siguiente manera: en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de julio, de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Que serán destinados a solventar gastos para la compra de alimentos balanceados, a cuyo fin se designa a la señora María Elina A. Guevara de Chiarvetto, D.N.I. N° 1.391.912, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al señor Osvaldo Santa Paula Contreras, D.N.I. N° 6.587.913 una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será abonado en una cuota única en el mes julio para cubrir gastos de Sepelio de su Sra. esposa Antonia Gutiérrez, a cuyo fin se designa al señor Osvaldo Santa Paula Contreras, D.N.I. N° 6.587.913 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase a la señora Eliana Astudillo, D.N.I. N° 26.902.258, Docente de la Fundación Casa del Niño, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). A cuyo fin se designa a la señora Eliana Astudillo, D.N.I. N° 26.902.258, que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos prece-dentes se imputarán de la Partida -07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 7°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que de-ben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3072/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1138/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1138/11

ARTICULO 1°.- Transfiérense a la Fundación por la Cultura la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) prevista en las Partidas Presupuestarias 19.1901.01.02.00.00 "Bienes de Consumo" y 19.1901.01.03.00.00 "Servicios no personales" del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante, a los fines de la realización del ciclo 2011 del Programa Cultural "Banca al Arte".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3073/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1139/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1139/11

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar el pago de gastos correspondientes a artículo escolares solicitado por la Asociación Civil "Un Nuevo Amanecer", hasta un monto de Pesos Cuatrocientos Uno con 43/100 centavos (\$ 401,43).





ARTICULO 2º.- El gasto al que de lugar el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3074/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1145/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1145/11

ARTICULO 1º.- Tranfiérase de la partida 05.0503.02.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), destinados al programa de Hábitat Social para la autoconstrucción de Viviendas Sociales, con el mecanismo de reintegro. Dicho importe será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 83.333,33), a pagar a partir del mes de julio de 2011, debiéndose elevar a este Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados en las tres etapas.

ARTICULO 2º.- Tranfiérase de la partida 05.0503.02.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos (\$ 21.200), destinados a la realización del tendido eléctrico domiciliario en Barrio Oncativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3075/11

11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1148/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1148/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Pbro. Juan Ángel Blencio, representante de la "Iglesia Santa Teresa del Niño Jesús" un aporte económico por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), en el mes de junio y que será destinado a cubrir gastos de traslado de jóvenes a la provincia de Chaco, para cumplir tareas solidarias con la comunidad "Wichi". Acuyo fin se designa al Pbro. Juan Ángel Blencio, con D.N.I. N° 24.125.291, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de esté Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Establézcase al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto como sede de uno de los lugares de recolección de alimentos no perecederos, ropa personal de cama, calzados, medicamentos, artículos escolares, artículos de limpieza, bicicletas, materiales de construcción, entre otros, donados por la población que serán enviados a la comunidad "Wichi".

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar una Campaña Informativa sobre lo establecido por el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3076/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1151/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1151/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Taxistas Unidos de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) que será abonado en una única cuota y que será destinado a cubrir gastos para la adquisición de artículos comestibles para la realización de una comida a beneficio. A cuyo fin se designa al Sr. Vera, Walter con D.N.I. N° 16.959.954, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3077/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1152/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



ORDENANZA: 1152/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Vanina Coria, D.N.I. N° 29.833.609, con domicilio en Río Tercero 460 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750.-), que será destinado a la compra de electrodomésticos para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 2°.- Otórgase al señor Carlos Héctor Tissera, D.N.I. N° 16.650.693, con domicilio en Catamarca y Pje. Adelia María de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de herramientas para taller de chapa, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 3°.- Otórgase al señor Juan Carlos Aguilera, D.N.I. N° 28.388.603, con domicilio en Río Segundo 675 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de elementos y herramientas para criadero de pollos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la señora Débora Soledad Bringas, D.N.I. N° 30.771.332, con domicilio en Blas Parera 1450 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1,000.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 5°.- Otórgase al señor Claudio Gabriel Amaya, D.N.I. N° 32.495.782, con domicilio en Antonio Lucero 825 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-), que será destinado a la compra de herramienta de pinturería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 6°.- Otórgase a la señora Erica Bazán, D.N.I. N° 23.840.662, con domicilio en Pasaje Vitulo 1172 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de elementos y herramientas para artesanías, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.



ARTICULO 7º.- Otórgase al señor Miguel Ángel Gimenez, D.N.I. N° 22.843.411, con domicilio en Isabel La Católica 840 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-), que será destinado a la compra de herramientas de albañilería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 8º.- Otórgase a la señora Yamile Gotmi, D.N.I. N° 4.128.182, con domicilio en Pedro Goyena 539 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-), que será destinado a la compra de una máquina de coser, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 9º.- Otórgase al señor Eduardo Giadans, D.N.I. N° 16.040.504, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 24 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de horno para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 10º.- Otórgase al señor Walter Osvaldo Scorcetti, D.N.I. N° 16.484.571, con domicilio en Sadi Carnot 1458 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de herramientas para jardinería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 11º.- Otórgase al señor Héctor Osvaldo Irusta, D.N.I. N° 22.843.671, con domicilio en Gobernador Guzmán 2039 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de compresor para pintura, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 12º.- Otórgase al señor Sergio Oscar Irusta, D.N.I. N° 18.528.008, con domicilio en Gobernador Guzmán 2039 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1.100.-), que será destinado a la compra de herramientas de pinturería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 13º.- Otórgase a la señora Olga Raquel Becerra, D.N.I. N° 14.876.996, con domicilio en Pasaje Inti Huasi 394 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de herramientas para fabricación de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 14°.- Otórgase al señor Mateo Olmos, D.N.I. N° 30.661.832, con domicilio en Tessitore 181 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-), que será destinado a la compra de herramientas de carpintería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 15°.- Otórgase a la señora Reneé Teresa Varela, D.N.I. N° 12.863.121, con domicilio en Alem 1826 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado a la compra de máquina de coser, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 16°.- Otórgase a la señora Mirta Gladys Peirone, D.N.I. N° 5.613.088, con domicilio en Cid Campeador 2621 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de herramientas para taller de artesanías, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 17°.- Otórgase al señor Guillermo Bergonzi, D.N.I. N° 23.436.793, con domicilio en Humberto Primo 295 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de electrodomésticos para la elaboración de alimentos, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 18°.- Otórgase a la señora Analía Patricia Cisneros, D.N.I. N° 24.352.569, con domicilio en Pje. Público 1130 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-), que será destinado a la compra de una máquina remalladora para la confección de ropa, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 19°.- Otórgase al señor Martín A. Gioppo, D.N.I. N° 32.680.061, con domicilio en Belgrano 585 de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil. (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de elementos y herramientas de peluquería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 20°.- Otórgase al señor Francisco Hernán Figueroa, D.N.I. N° 18.204.056, con domicilio en Bv. Independencia S/N de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a la compra de elementos y herramientas de peluquería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11.

ARTICULO 21°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se imputarán a las partidas correspondientes al Programa Presupuestario 08.804.99 (Fondo para el Desarrollo Productivo) del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 22°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3078/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1153/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1153/11

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la concesión en donación de un inmueble a la señora Clara Gardel, establecida en el artículo 4° de la Ordenanza N° 872/95 y el artículo 4° de la Ordenanza N° 1006/95.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de julio de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3079/11
11 de julio de 2011

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 5° del Decreto N° 2888/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 5°.-** Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 26 de julio de 2011, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."*

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 5° del Decreto N° 2937/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 5°.-** Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 26 de julio de 2011, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."*

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3080/11
14 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el monto que se abona en concepto de honorarios por la locación de servicios al Sr. Flabio José Carbonari, D.N.I. N°20.080.776, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 04357/11 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3081/11
14 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE constancia del reconocimiento otorgado, el viernes 8 de julio del corriente, al joven deportista Facundo Lagos, jugador de Urú Curé Rugby Club, por su participación como miembro del seleccionado argentino juvenil "Los Pumitas", en el Mundial Juvenil Sub 20 de Rugby, Italia 2011.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N° 3082/11
14 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de agosto la designación de la Sra. Sandra Daniela Durquet, D.N.I. N° 17.866.922, efectuada mediante Decreto N° 2177/10, como Personal de Gabinete, categoría 42, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud .

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente los haberes pendientes de pago, a saber: trece días (13) días correspondientes a la licencia anual ordinaria y proporcional de aguinaldo; previo la realización de los exámenes post. ocupacionales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Designase como Personal de Gabinete, categoría 42, a la Sra. María de los Angeles Ravera, D.N.I. N° 32.090.848, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Subsecretaría de Salud; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 423 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 8°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3083/11
14 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 44, a la Sra. María Rosa Vieyra, D.N.I. N° 27.070.437, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en la Secretaría de Desarrollo Comunitario; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 301 - Subprograma 04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3084/11

14 de julio de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, al Sr. Daniel Lucas Bacino, D.N.I. N° 27.337.315, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el Ente Municipal de Obras Sanitarias; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 01-02-01 (Sueldos Personal Contratado) y 01-02-02 (Contribuciones Personal Contratado) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

FÉ DE ERRATAS: En el **margen interno de las páginas del Boletín Oficial Municipal N° 197, Junio de 2011 (II)**, deberá leerse: **Boletín Oficial Municipal N° 197, fecha de publicación 1 de julio de 2011.**



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO



Río Cuarto, 27 de junio de 2011.-

A la Dirección de Despacho

Sr. Dora Felici

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con la finalidad de adjuntarle a la presente una Fe de Erratas a la Ordenanza N° 1117/11, a los efectos de enmendar un error que adolece la misma.

Motiva la presente la necesidad de modificar la fecha de sanción de la Ordenanza mencionada.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

Fe de Erratas

1.- En la Ordenanza N° 1117/11, donde dice: "SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de julio de 2011", Debe decir: "SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de junio de 2011".

Río Cuarto, 27 de junio de 2011.-



ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de julio de 2011.

*Boletín Oficial Municipal N° 198 Pág - 79 -
fecha de publicación 15 de julio de 2011*